



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Presupuesto de Ingresos y Egresos **2005** *(inicial)*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA





DIRECTORIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Orozco Santillán

Dependencias de Apoyo Técnico:

Lic. Andrés López Díaz
Director de Finanzas

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General

Lic. Ma Esther Avelar Álvarez
Abogado General

Lic. Mónica Almeida López
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Gloria A. Hernández Obledo
Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional

QFB Ruth Padilla Muñóz
Coordinadora General Académica

Mtra. Ana María García Castañeda
Secretario Técnico de la Rectoría General

Mtro. Humberto J. Daza Mercado
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Mtro. Francisco G. Cuellar Hernández
Director Operativo del SIAU

Manuel Morales García
Secretario Dirección de Finanzas

Participaron en la elaboración del Presupuesto 2004 de la Universidad de Guadalajara:

Vicerrectoría Ejecutiva

Apoyo Técnico LTS. Ruth Ortiz Aranda

Diseño Gráfico Mayola Haro del Toro
Carlos R. Ramírez Anaya

Encuadernación José María Meza García
Ramón Pérez Magaña

Dirección de Finanzas

Rodolfo Barragán Sánchez

Unidad de Desarrollo Institucional

Alfredo Flores Grimaldo
Alfredo Arrazola González
Eduardo Rosas González

Unidad de Presupuesto

Rubén Santillán Prado
Gustavo Saldivar Legazpi

SIAU

Adolfo Salazar Vargas
Carmen Rivera Orozco

Contraloría General

Ernesto Hernández Águila
Héctor Sención Solórzano



Índice

Presentación	5
1.- Apartado de Ingresos	6
No. 1 Origen de Recursos Disponibles Iniciales	7
No. 2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto	8
2.- Apartado de Egresos	9
No. 3 Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles	10
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación, con Reingeniería de la RED	12
No. 5 Servicios Personales	13
No. 6 Previsiones y Fondos Institucionales en Resguardo de la Dirección de Finanzas	14
No. 7 Fondos Externos Determinados	15
3.- Políticas y Normas	16
4.- Anexos	30
No. 1 Fideicomisos al 30 de noviembre de 2004	31
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias	32
No. 3 Estimación de Ingresos Propios por Servicios Escolares	33
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios	34
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática	38
5.- Dictamen	46



El proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 de la Universidad de Guadalajara es producto, por tercera vez, del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación de la Red Universitaria.

Además de la entusiasta participación de Departamentos, Divisiones y Consejos de los Centros Universitarios, de los Consejos de Escuela y Consejo del SEMS y dependencias y entidades de la Administración General, se contó –por vez primera- con un reporte de evaluación sobre el ejercicio 2003, completando de esta manera el ciclo iniciado con los anteriores procesos.

El reporte de evaluación del ejercicio 2003 permitió contar con un insumo eficaz e insustituible para la planeación institucional, el cual tuvieron a su disposición los órganos unipersonales y colegiados de gobierno para sus decisiones. El ejercicio de evaluación del próximo año será más expedito y se anticipará el proceso de planeación con mayor distancia, para permitir una mayor amplitud en sus efectos.

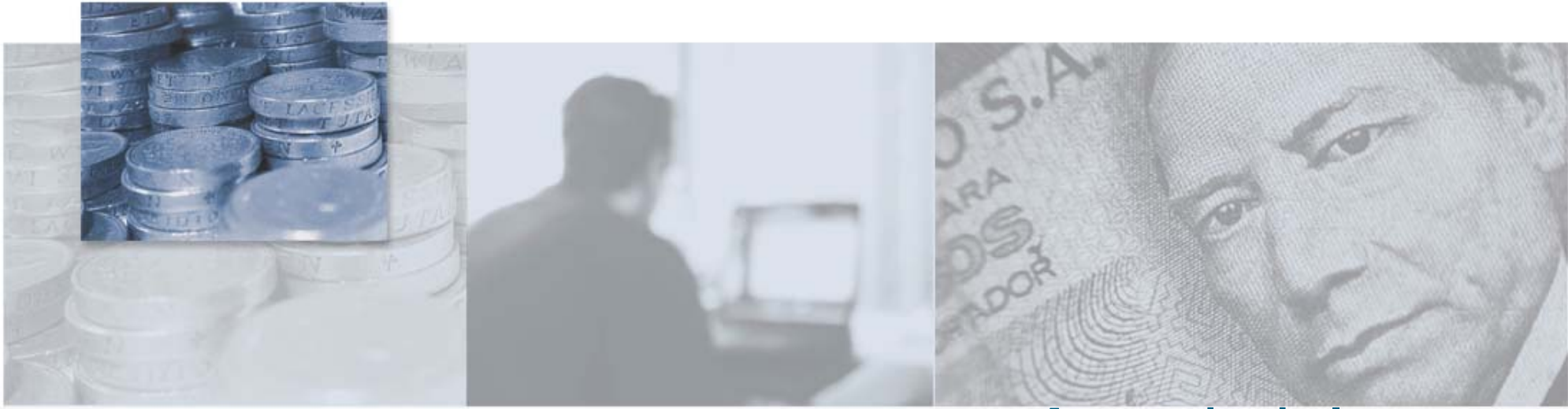
El Presupuesto inicial 2005 vuelve a cumplir cabalmente con el compromiso de la Rectoría General, en el sentido de ser aprobado durante diciembre de 2004, dando certidumbre financiera al conjunto de la Red Universitaria a partir del primer día hábil de 2005. Una vez que sean comunicados oficialmente los incrementos presupuestales por parte de las autoridades federales y estatales, procederemos a la integración del Presupuesto ampliado 2005.

Es conveniente destacar que en el Presupuesto inicial 2005, se incluye una primera parte de reingeniería institucional, la cual comprende sustancialmente los siguientes cambios: la conversión de los tres Campi –de los Valles, del Norte y de Lagos- en Centros Universitarios; la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; el cambio de la Unidad de Desarrollo Institucional en Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional junto con el redimensionamiento de las Unidades de Planeación de los CU´s y SEMS en Coordinaciones; la creación del Sistema de Universidad Virtual a partir de INNOVA y la creación de la Dirección de Medios a partir de la integración de la Dirección de Producción Audiovisual, la Dirección de Red Radio Universidad y la Oficina de Comunicación Social.

Lo anterior se hizo reorganizando presupuestalmente a la Administración General y sin afectar a las demás entidades de la Red. Estoy cierto de que estos cambios apoyarán decididamente los ejes de la internacionalización, innovación y gestión institucional. Las prioridades del 2005 girarán seguramente en torno a la segunda etapa de reingeniería, a la reforma del posgrado, a la acreditación de las licenciaturas, a la gestión basada en indicadores y a la mejora de la calidad académica, entre otras prioridades.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2004.

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



Apartado de Ingresos

Tabla No.1 Origen de Recursos Disponibles Iniciales 2005

Origen de Recursos	Monto	(cantidades en pesos)	
		Total	
		4,614,660,062.19	
Subsidio Ordinario		3,864,211,209.00	
Federal	1) 1,558,233,209.00		
Estatal	2) 2,185,978,000.00		
Ampliación Subsidio Estatal	3) 120,000,000.00		
Ingresos Propios		493,333,471.00	
Institucionales	4) 144,833,619.00		
Reembolsables a las instancias de la Red	4) 348,499,852.00		
Fondos Externos Determinados		197,024,504.46	
PIFI 3.1	5) 63,227,300.00		
Otros Fondos	133,797,204.46		
Saldo al 30 de Noviembre de 2004	6)	60,090,877.73	

Notas:

- 1) Fuente: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, Números 103/04-086 de fecha 20 de enero de 2004, mediante el cual comunican el Subsidio de 2004 y 103-04/123 de fecha 22 de enero de 2004 mediante el cual comunican el incremento a Servicios Personales de 2004; ambos se toman como irreductible inicial para 2005.
- 2) Fuente: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado No. SF/0112-0902/04 de fecha 14 de enero de 2004; mediante el cual comunican el Subsidio de 2004 y se toma como irreductible inicial para 2005. (Incluye \$ 120 millones de 2004).
- 3) Fuente: Decreto No. 18800 del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2001, mediante el cual comunican el incremento de recursos por \$ 120 millones a partir del 2001 y hasta el 2006, que serán actualizados sobre la base de índice inflacionario anual oficial que publique el Banco de México. (Quinta entrega de seis).
- 4) Fuente: Estimación de la Dirección de Finanzas.
- 5) Fuente: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica Número 103/2004-2914 de fecha 2 de diciembre de 2004.
- 6) Corresponde a proyectos de la Coordinación General Académica (Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, PROTIP, Pago a Matrícula, PROESA, PESCAR y Desarrollo de la Investigación (\$55'665,497.00) y, saldo del Gasto de Operación 2004 (\$4'425,388.73).

Tabla No.2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto 2005

(cantidades en pesos)

Concepto	Reembolsables a las Instancias de la RED		Total
	Institucionales		
Ingresos Propios	144,833,619.00	348,499,852.00	493,333,471.00
Servicios escolares ⁽¹⁾	91,461,842.00	119,649,053.00	211,110,895.00
Matrículas	5,512,420.00	64,961,369.00 ⁽²⁾	70,473,789.00
Examen de Admisión	26,274,823.00	-	26,274,823.00
Exámenes	3,908,850.00	-	3,908,850.00
Expedición de Títulos	11,720,756.00	-	11,720,756.00
Expedición de Credencial	5,873,307.00	-	5,873,307.00
Aportaciones Voluntarias	8,886,600.00	-	8,886,600.00
Aportaciones Extraordinarias	-	40,483,400.00	40,483,400.00
Certificaciones	6,287,487.00	-	6,287,487.00
Revalidaciones	1,691,172.00	-	1,691,172.00
Aranceles por REVOE	21,306,427.00	14,204,284.00	35,510,711.00
Servicios no escolares ⁽¹⁾	-	54,698,765.00 ⁽³⁾	54,698,765.00
Servicios	-	33,039,032.00	33,039,032.00
Donativos	-	5,832,180.00	5,832,180.00
Arrendamiento	-	853,990.00	853,990.00
Concesiones	-	3,745,102.00	3,745,102.00
Trámites por Servicios no Escolares	-	8,868,583.00 ⁽⁴⁾	8,868,583.00
Venta de Productos	-	2,359,878.00	2,359,878.00
Productos financieros ⁽⁵⁾	45,000,000.00	-	45,000,000.00
Corporativo de Empresas ⁽⁶⁾	8,371,777.00	174,152,034.00	182,523,811.00

Notas:

¹⁾ Estimación realizada con base en cifras registradas en SIIAU, periodos 2003 y enero - agosto de 2004.

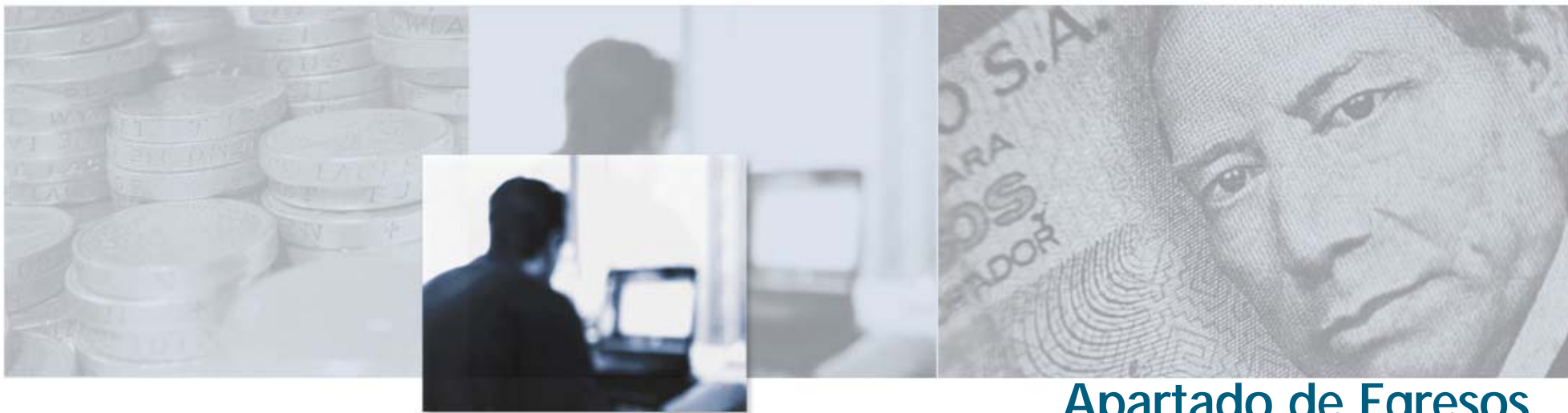
²⁾ Incluye el 70% de nivel medio superior y superior, y el 100% de semiescolarizado y nivel posgrado.

³⁾ De este rubro están comprometidos \$8'709,252.50 como garantía para el pago del préstamo de Banobras por \$120'000,000.00 de pesos, que al sumarse a la garantía proveniente del rubro de infraestructura física por \$8'709,252.50 hacen un total de \$17'418,505.00. Solo surtirán efecto como tales, una vez contratado el préstamo a partir del ejercicio presupuestal 2005 (Dictamen II/2003/487 HCGU del 31 de octubre de 2003).

⁴⁾ Contempla básicamente ingresos por pagos de servicios bancarios.

⁵⁾ Estimación según expectativas de tasa de interés promedio esperada para 2005, 7.55%, con base en Banxico, Banamex y Finsat.

⁶⁾ Fuente: Coordinación General Administrativa.



Apartado de Egresos

Tabla No.3 Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2005

(cantidades en pesos)

(parte1/2)

Aplicación de Recursos	Monto	Total
		4,614,660,062.19
Subsidio Ordinario		3,864,211,209.00
Servicios Personales		3,141,920,146.78
Sueldos	1) 1,416,942,499.25	
Prestaciones Ligadas a Sueldos	1) 915,627,586.92	
IMSS, Vivienda, Aportación Institucional del 4% al Fondo de Pensiones	1) 363,015,166.46	
Prestaciones no Ligadas a Sueldos	1) 119,429,490.45	
Acuerdos Contractuales	1) 12,929,600.00	
Jubilados y Pensionados	2) 286,435,776.37	
Maestros Eméritos	1) 3,630,615.98	
Creación de Plazas PROMEP	1) 11,027,287.00	
Reserva para Horas de Asignatura	1) 11,000,000.00	
Retabulación de Personal Administrativo	1) 1,882,124.35	
Previsiones		5,526,000.00
Premio de Literatura Latinoamericana y del Caribe "Juan Rulfo" y FIL	3) 726,000.00	
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso de Pensiones	1) 600,000.00	
Ampliación de la Oferta Educativa del Nivel Superior, según el Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES)	4) 4,200,000.00	
Fondos Institucionales Participables		238,596,837.22
Infraestructura Física	5) 24,000,000.00	
Estímulos Académicos	6) 163,174,719.00	
Estudiantes Sobresalientes	6) 8,000,000.00	
Becas	7) 27,982,821.22	
Adquisición de Material Bibliográfico	10,000,000.00	
Acreditación	6) 5,439,297.00	
Gasto Programable		478,168,225.00
Gasto Programable de la RED	477,053,225.00	
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	6) 1,115,000.00	

Notas:

- 1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas el 30 de noviembre de 2004.
- 2) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas
- 3) Aportaciones del Gobierno del Estado de Jalisco: Premio Juan Rulfo \$ 281,930 y FIL \$ 444,070.
- 4) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, conforme a los criterios que determine la Rectoría General.
- 5) Corresponde al 20% sobre \$ 120 millones de ampliación que se derivan del Decreto 18,880 del Gobierno del Estado de Jalisco, destinado al rubro de construcciones.
- 6) Montos tomados del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 de la Universidad de Guadalajara, marzo 2004.
- 7) El monto total es de \$39'225,039, que están fondeados con Subsidio Ordinario por \$27'982,821.22 y con Ingresos Propios Institucionales por \$11'242,217.78.

Tabla No.3 Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2005 (parte2/2)

	Monto	Total
Ingresos propios		493,333,471.00
Institucionales		144,833,619.00
Previsiones	133,591,401.22	
Representación Jurídica y Litigios	6 ⁶⁾ 6,000,000.00	
Seguros Diversos	6 ⁶⁾ 15,061,000.00	
Licencias de Software y Enlaces de Internet Uno y Dos de la Red Universitaria	8 ⁸⁾ 33,927,750.00	
Comisión Federal de Electricidad	1 ¹⁾ 32,179,996.47	
Examen de Admisión	1 ¹⁾ 12,000,000.00	
Plan de Medios 2005	9 ⁹⁾ 16,835,378.75	
Reserva Contingente e Institucional	10,000,000.00	
Concurrencia al PIFI 3.1	10 ¹⁰⁾ 7,587,276.00	
Fondos Institucionales Participables	11,242,217.78	
Becas	7 ⁷⁾ 11,242,217.78	
De las Instancias de la RED		348,499,852.00
Reembolso de Matricula a Centros, Campus y SEMS	64,961,369.00	
Reembolso de Aportaciones Extraordinarias	40,483,400.00	
Reembolso de REVOE a Centros que los generen	14,204,284.00	
Reembolso de Servicios no Escolares	54,698,765.00	
Reembolso a Corporativo de Empresas	174,152,034.00	
Fondos Externos determinados		197,024,504.46
PIFI 3.1	63,227,300.00	
Otros Fondos	133,797,204.46	
Saldo al 30 de Noviembre de 2004		60,090,877.73
Previsiones		4,425,380.73
Plan de Medios 2005	9 ⁹⁾ 4,000,000.00	
Reserva Contingente e Institucional	425,380.73	
Fondos Institucionales Participables		55,665,497.00
Estímulos al Desarrollo Académico	11 ¹¹⁾ 55,665,497.00	

¹⁾ Estimación realizada por la Dirección de Finanzas el 30 de noviembre de 2004.

⁶⁾ Montos tomados del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004 de la Universidad de Guadalajara, marzo 2004.

⁷⁾ El monto total es de \$39'225,039, que están fondeados con Subsidio Ordinario por \$27'982,821.22 y con Ingresos Propios Institucionales por \$11'242,217.78.

⁸⁾ Estimación realizada por la Coordinación General de Sistemas de Información.

⁹⁾ El monto total es de \$ 20'835,378.75, que están fondeados con Ingresos Propios Institucionales por \$ 16'835,378.75 y con saldo del año 2004 por \$ 4'000,000.

¹⁰⁾ Monto calculado sobre la asignación de \$ 63'227,300 al 12%, según oficio Núm. 103/2004-2914 de la SESIC de la SEP, que serán asignados conforme a los criterios que determine la Rectoría General.

¹¹⁾ Corresponde a los proyectos de: Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, Programa de Titulación para el Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), Programa de Estímulos a la Calidad Regional (PESCAR) y Desarrollo de la Investigación.

Tabla No.5 Servicios Personales 2005

Código	Dependencia	Inicial 2005			
		Académico	Administrativo	Directivo	Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	120,523,341.40	30,281,946.39	21,260,587.25	172,065,875.04
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	179,608,655.40	40,101,204.61	21,068,526.54	240,778,386.55
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	176,743,237.67	44,915,921.87	27,545,488.19	249,204,647.73
240000	C.U. de Cs. de la Salud	198,939,136.26	42,954,299.41	19,516,703.81	261,410,139.48
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	71,493,899.87	15,113,083.24	16,470,068.13	103,077,051.24
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	100,265,947.45	26,489,134.92	17,038,683.43	143,793,765.80
270000	C.U. de los Altos	20,505,107.48	5,953,864.06	14,520,793.28	40,979,764.82
280000	C.U. de la Ciénega	26,943,312.44	6,496,080.53	14,589,505.52	48,028,898.49
290000	C.U. del Sur	25,101,475.48	6,675,896.61	12,997,126.33	44,774,498.42
2A0000	C.U. de la Costa	24,588,911.82	7,145,520.23	13,850,654.13	45,585,086.18
2B0000	C.U. de la Costa Sur	36,175,571.19	9,160,080.33	11,708,418.11	57,044,069.63
2C0000	C.U. del Norte	2,242,281.99	2,094,103.10	13,052,475.33	17,388,860.42
2D0000	C.U. de Los Valles	3,193,346.61	2,905,947.36	12,380,396.22	18,479,690.19
2E0000	C.U. de Los Lagos	13,163,690.14	3,583,915.41	13,032,262.17	29,779,867.72
	Sistema de Universidad Virtual	2,206,923.63	4,407,200.72	7,756,485.39	14,370,609.74
	Subtotal A	1,001,694,838.83	248,278,198.79	236,788,173.83	1,486,761,211.45
300000	Sistema de Educación Media Superior	634,527,681.12	129,392,429.89	62,664,579.38	826,584,690.39
	Subtotal B	634,527,681.12	129,392,429.89	62,664,579.38	826,584,690.39
110000	Contraloría General	-	7,360,612.62	7,062,787.81	14,423,400.43
120000	Rectoría General	-	11,887,057.95	3,232,474.46	15,119,532.41
	Subtotal	-	19,247,670.57	10,295,262.27	29,542,932.84
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	3,444,209.98	3,553,600.10	6,997,810.08
131000	Coord. Gral. Académica	5,096,840.30	18,919,956.94	4,605,483.21	28,622,280.45
	Coord. Gral. de Coop. e Internacionalización	-	2,535,905.14	2,360,593.97	4,896,499.11
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	21,402,407.80	4,899,875.35	26,302,283.15
133000	Coord. Gral. de Extensión	3,683,293.51	26,118,712.01	4,554,428.75	34,356,434.27
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	115,207.24	10,578,269.64	3,457,915.41	14,151,392.29
135000	Dirección de Finanzas	-	10,786,336.79	3,915,850.62	14,702,187.41
137000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	99,820.69	4,182,255.28	2,397,127.03	6,679,203.00
	Subtotal	8,995,161.74	97,968,053.58	29,744,874.44	136,708,089.76
140000	Secretaría General	-	10,852,296.22	2,891,451.55	13,743,747.77
141000	Oficialía Mayor	-	13,746,707.03	3,800,965.41	17,547,672.44
142000	Oficina del Abogado General	-	10,628,337.46	3,368,898.81	13,997,236.27
143000	Dirección Gral de Medios	-	14,559,645.82	4,535,261.77	19,094,907.59
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	4,772,490.08	1,880,074.39	6,652,564.47
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	721,034.34	17,784,955.38	6,018,699.91	24,524,689.63
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,369,675.80	1,409,163.38	3,778,839.18
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	439,026.27	800,767.61	1,239,793.88
	Subtotal	721,034.34	75,153,134.06	24,705,282.83	100,579,451.23
	Subtotal C	9,716,196.08	192,368,858.21	64,745,419.54	266,830,473.83
	Suma (A+B+C)	1,645,938,716.03	570,039,486.89	364,198,172.75	2,580,176,375.67
132005	Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	-
	Subtotal D	-	-	-	-
	Suma (A+B+C+D)	1,645,938,716.03	570,039,486.89	364,198,172.75	2,580,176,375.67
900004	Jubilaciones y Pensiones	225,990,323.71	53,337,291.42	7,108,161.26	286,435,776.39
	Contraparte Institucional del 4% al Sistema de Pensiones				83,698,583.37
	Cuotas al IMSS				167,700,000.00
	Creación de Plazas PROMEP				11,027,287.00
	Reserva para Horas de Asignatura				11,000,000.00
	Retabulación de Personal Administrativo				1,882,124.35
	Subtotal E	225,990,323.71	53,337,291.42	7,108,161.26	561,743,771.11
	Sumas subtotales (A+B+C+D+E)	1,871,929,039.74	623,376,778.31	371,306,334.01	3,141,920,146.78

Nota metodológica:

1.- La distribución de los Servicios Personales contiene la Reingeniería de la Red Universitaria, misma que consiste básicamente en las siguientes transformaciones:

A. De los Campus de los Valles, del Norte y de los Lagos, en Centros Universitarios.

B. De la Coordinación General para la Innovación del Aprendizaje, al Sistema Virtual de la Universidad de Guadalajara.

C.- De la Unidad de Desarrollo Institucional a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

D.- De la Unidad de Cooperación Académica a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

E.- De la Oficina de Comunicación Social a la Dirección General de Medios

Tabla No.6 Previsiones y Fondos Institucionales en resguardo de la Dirección de Finanzas 2005

(Cantidades en pesos)

Previsiones	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Saldo al 30 de noviembre de 2004	Total
Representación Jurídica y Litigios	-	6,000,000.00	-	6,000,000.00
Seguros Diversos	-	15,061,000.00	-	15,061,000.00
Premio de Literatura Latinoamericana y del Caribe "Juan Rulfo" y FIL	726,000.00	-	-	726,000.00
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso de Pensiones	600,000.00	-	-	600,000.00
Ampliación de la Oferta Educativa del Nivel Superior, según el Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES)	1) 4,200,000.00	-	-	4,200,000.00
Licencias de Software y Enlaces de Internet Uno y Dos de la Red Universitaria	-	33,927,750.00	-	33,927,750.00
Comisión Federal de Electricidad	-	32,179,996.47	-	32,179,996.47
Examen de Admisión	-	12,000,000.00	-	12,000,000.00
Plan de Medios	-	16,835,378.75	4,000,000.00	2) 20,835,378.75
Reserva Contingente e Institucional	-	10,000,000.00	425,380.73	2) 10,425,380.73
Concurrencia al PIFI 3.1	-	3) 7,587,276.00	-	7,587,276.00
Subtotal	5,526,000.00	133,591,401.22	4,425,380.73	143,542,781.95

Fondos Institucionales Participables	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Saldo al 30 de noviembre de 2004	Total
Infraestructura Física	24,000,000.00	-	-	24,000,000.00
Estímulos Académicos	163,174,719.00	-	-	163,174,719.00
Estudiantes Sobresalientes	8,000,000.00	-	-	8,000,000.00
Becas	27,982,821.22	11,242,217.78	-	39,225,039.00
Adquisición de Material Bibliográfico	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00
Acreditación	5,439,297.00	-	-	5,439,297.00
Estímulos al Desarrollo Académico	-	-	4) 55,665,497.00	55,665,497.00
Subtotal	238,596,837.22	11,242,217.78	55,665,497.00	305,504,552.00
Total	244,122,837.22	144,833,619.00	60,090,877.73	449,047,333.95

Notas:

1) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, conforme a los criterios que determine la Rectoría General

2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por acuerdo con el Rector General

3) Monto calculado sobre la asignación de \$ 63'227,300 al 12%, según oficio Núm. 103/2004-2914 de la SESIC de la SEP, que serán asignados conforme a los criterios que determine la Rectoría General.

4) Corresponde a los Proyectos de: Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, Programa de Titulación para el Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), y Programa de Estímulos a la Calidad Regional (PESCAR) y Desarrollo de la Investigación.

Tabla No.7 Fondos Externos Determinados 2005

(cantidades en pesos)

Código	Dependencia	Fondos Externos Determinados							Total
		Fondos Públicos Determinados						Otros	
		PIFI 3.1	FAM CAPECE	PROMEPE	CONACYT	PROMESAN	Subtotal		
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	2,475,000.00	-	-	1,194,944.00	-	3,669,944.00	216,985.11	3,886,929.11
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	11,300,000.00	-	-	4,775,641.00	-	16,075,641.00	-	16,075,641.00
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	6,425,000.00	-	-	732,400.00	-	7,157,400.00	471,500.58	7,628,900.58
240000	C.U. de Cs. de la Salud	-	-	-	8,742,710.00	-	8,742,710.00	-	8,742,710.00
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-	-	-	-	-	-	-	-
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	4,350,000.00	-	-	1,270,000.00	-	5,620,000.00	20,208,533.88	25,828,533.88
270000	C.U. de los Altos	4,866,700.00	-	-	-	-	4,866,700.00	-	4,866,700.00
280000	C.U. de la Ciénega	-	-	-	-	-	-	-	-
290000	C.U. del Sur	6,811,230.00	-	-	-	-	6,811,230.00	2,202,000.00	9,013,230.00
2A0000	C.U. de la Costa	3,200,000.00	-	-	457,523.99	-	3,657,523.99	-	3,657,523.99
2B0000	C.U. de la Costa Sur	15,550,000.00	-	-	-	-	15,550,000.00	872,793.90	16,422,793.90
2C0000	C.U. del Norte	2,684,000.00	-	-	-	-	2,684,000.00	-	2,684,000.00
2D0000	C.U. de Los Valles	1,350,000.00	-	-	-	-	1,350,000.00	-	1,350,000.00
2E0000	C.U. de Los Lagos	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema de Universidad Virtual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal A	59,011,930.00	-	-	17,173,218.99	-	76,185,148.99	23,971,813.47	100,156,962.46
300000	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal B	-	-	-	-	-	-	-	-
110000	Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-
120000	Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
131000	Coord. Gral. Académica	4,215,370.00	-	37,064,000.00	-	-	41,279,370.00	-	41,279,370.00
	Coord. Gral. de Coop. e Internac.	-	-	-	-	437,200.00	437,200.00	-	437,200.00
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	1) 54,670,972.00	-	-	-	54,670,972.00	-	54,670,972.00
133000	Coord. Gral. de Extensión	-	-	-	-	-	-	480,000.00	480,000.00
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	-	-	-	-	-	-	-	-
135000	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-
137000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Instit.	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	4,215,370.00	54,670,972.00	37,064,000.00	-	437,200.00	96,387,542.00	480,000.00	96,867,542.00
140000	Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-
141000	Oficialía Mayor	-	-	-	-	-	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-	-
143000	Dirección Gral de Medios	-	-	-	-	-	-	-	-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-	-	-	-
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal C	4,215,370.00	54,670,972.00	37,064,000.00	-	437,200.00	96,387,542.00	480,000.00	96,867,542.00
	Sumas totales (A+B+C)	63,227,300.00	54,670,972.00	37,064,000.00	17,173,218.99	437,200.00	172,572,690.99	24,451,813.47	197,024,504.46

Nota1) Monto estimado con base en la tendencia de cifras históricas.



Políticas y Normas



PROPUESTA DE POLITICAS Y NORMAS PARA EL PRESUPUESTO 2005

I. POLITICAS

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros y del SEMS, así como al Reglamento Interno de la Administración General; a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), reglamentos, políticas, disposiciones y acuerdos que integran la normatividad Universitaria.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin deterioro de las funciones sustantivas.
3. Desarrollar un sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias y otras.

II. NORMAS

1.- PARA EL EJERCICIO DE SERVICIOS PERSONALES

1.1 Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina o recibo de pago debidamente requisitados, con base en los nombramientos y contratos del personal, así como en los compromisos laborales y salariales vigentes.

Las dependencias y entidades de la red, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.

Solo se podrá contratar personal por servicios profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, con la autorización por escrito del Rector General y cumpliendo las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto. En el caso de los Centros y SEMS, solo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos propios extraordinarios. Salvo autorización expresa del Rector General.



En el caso de la Administración General se podrán utilizar los recursos ordinarios solo bajo la autorización por escrito del Rector General. Todas las Entidades de la Red se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

Los contratos deberán reducirse al mínimo indispensable, no serán mayores en monto global al autorizado en el ejercicio del año anterior, salvo en lo que se refiere a nuevos proyectos y programas de las dependencias universitarias.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación adicional de un académico con nombramiento de asignatura o de carrera, se deberá demostrar primero el cumplimiento de sus responsabilidades en su nombramiento y en su carga horaria correspondiente.

Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que el beneficiario esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios como comprobante de pago, debiendo conservar y archivar la copia en la entidad responsable de dicho pago y enviar el original a la Dirección de Finanzas.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago vía electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control contenidas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, debiendo recabar la firma en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del pago, este plazo podrá ampliarse a 180 días en el caso de jubilados y pensionados.

1.2 Para realizar la entrega de pago a terceras personas, ésta se hará contra la entrega de carta poder en original y copia, con la asistencia de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad, identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, más el documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; los cuales podrán ser: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS u otra causa justificada y avalada por el titular de la dependencia y/o responsables administrativos.

1.3 La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces por semana y estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarias o de extrema urgencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Solo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, procederán casos distintos.

1.4 Solo podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos autorizados disponibles para ser aplicados en este el rubro o con la previsión correspondiente dentro de los proyectos aprobados.



1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte a sus labores sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán proceder a la tramitación del descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo; de incurrir en varias faltas consecutivas en forma injustificada, además los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan, conforme los procesos establecidos en la legislación universitaria.

1.6 La autorización de bolsa de horas para cada Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior, se hará sobre la base del cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera, de asignatura definitivo; además del personal de asignatura de mayor antigüedad. Los responsables de las Entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo al personal académico de carrera, respetando los mínimos y procurando los máximos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Cuando una entidad de la red tenga nombramientos académicos descargados por debajo de los límites o tenga subasignaciones en sus promedios por categoría académica solo se autorizará incremento en la bolsa de horas en casos extraordinarios, previa justificación de las causas que generan tales descargas.

1.7 Los responsables de las Entidades de la Red deberán proceder a eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos de reiteración en esta situación, en donde sea patente la falta de colaboración del personal académico para prepararse y ser reubicado, proceder a la propuesta de liquidación a la que haya lugar.

1.8 La Contraloría General continuará la práctica de auditorías al rubro de recursos humanos para verificar el cumplimiento de las cargas horarias y demás responsabilidades inherentes a los nombramientos. El incumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad de los titulares de las dependencias de adscripción en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las Entidades de la Red Universitaria.

1.9 Las permutas de personal académico y administrativo entre las dependencias de un Centro Universitario, del SEMS y de la Administración General, deberán ser autorizadas por los titulares de las Entidades de la Red donde están adscritos y a donde realizarán el cambio o permuta correspondiente, con la solicitud firmada por el interesado y deberán estar debidamente fundadas y motivadas y las solicitudes deberán tramitarse con anticipación a la permuta del personal. En los casos que sean transferencia de plaza, solo las autorizará el Rector General, para el caso de la Administración General la solicitud deberá contar con el Visto Bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda.



1.10 Las Entidades de la Red Universitaria deberán actualizar a más tardar el primero de marzo de 2005, en la página Web de la Unidad de Enlace e Información, la relación de su personal académico, administrativo y directivo, que contenga la adscripción del trabajador y el puesto que ocupa.

1.11 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación, derivado de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe del departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará ante la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que reciban a través de los programas de estímulos con carácter ordinario.

1.12 Las plazas de personal académico y administrativo de las Entidades de la Red que queden vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas y solo podrán ser cubiertas por nuevo personal en aquellos casos que se justifiquen plenamente, siempre y cuando existan recursos disponibles y sean autorizados por el Rector General; en virtud del Dictamen número IV/2003/314 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, en el que se aprobaron las bases bajo las cuales se convendría con los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara. En las citadas bases, la institución asume el compromiso de pagar la nómina de pensionados y jubilados que se genere durante diez años contados a partir del día en que entren en vigor dichas bases, después de este periodo, dicha obligación se transferirá al fideicomiso correspondiente.

2.- PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE GASTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN FÍSICA.

2.1 El ejercicio de presupuesto 2005, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. La ministración de recursos para cada proyecto y unidad responsable de gasto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las Entidades de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU), Módulo P3E. La Dirección de Finanzas autorizará el programa de ministraciones, operando mediante ejecución electrónica, las propuestas y atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros. Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos extraordinarios, la solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a la Dirección de Finanzas.



La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, Dirección General del SEMS y entidades de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados. Los titulares deberán respetar las asignaciones aprobadas en el conjunto de proyectos de P3E. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las Unidades de Gasto a las cuales estén asignados los proyectos, por lo cual, toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

2.2 Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración.

2.3 La Dirección de Finanzas está facultada para disponer de los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

2.4 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán mediante dos firmas mancomunadas como mínimo, una del titular de la entidad o dependencia y la(s) otra(s) de las personas que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función; anotando los datos del nombre o denominación social que aparezcan en la factura o recibo fiscal y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", cuando el monto del cheque exceda de \$ 2,000.00, excepto pagos de nómina y viáticos. Los titulares de las Entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas ejecutoras del gasto, que requieran.

2.5 En caso de requerirse la apertura de cuentas bancarias y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta al C. Rector General y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario. Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor, en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden, los compromisos.



2.6 Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2005, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan al mismo año, con excepción de los egresos que se deriven de los ingresos propios extraordinarios particularmente por matrículas, en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE), aportaciones voluntarias o extraordinarias de alumnos, así como aquellos que el Rector General determine que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior, en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables. En el caso específico de recursos obtenidos por las Entidades de la Red por cuotas de Revalidación Oficial de Estudios (REVOE) éstos se distribuirán de acuerdo a la siguiente clasificación:

* Ingresos propios institucionales 60%

* Ingresos propios de las Entidades de la Red 40%

2.7 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2005. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

2.8 La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta a la autorización de compra por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y a la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

2.9 Las entidades y dependencias universitarias serán las responsables de cubrir con cargo a sus presupuestos, las contribuciones federales, estatales y municipales de las que sean contribuyentes directos, enterándolos conjuntamente con los impuestos retenidos, por conducto de la Dirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales. La falta oportuna de concentración de los impuestos retenidos que origine la causación de recargos y su actualización deberán ser cubiertos por los funcionarios responsables de cumplir con esta obligación.

2.10 Las entidades y dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2005, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General autorizará aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional, siempre y cuando hubieran estado contemplados en los proyectos correspondientes dados de alta en el SIAU.



2.11 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

2.12 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas, etcétera. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante. En el caso de objetos de decoración solo podrán adquirirse cuando por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General, incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

2.13 Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en los "Lineamientos para el Uso de los Vehículos Oficiales", emitidos por el Rector General, mismos que contemplan el registro en bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos.

2.14 Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables, salvo en los casos en que el acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario así lo especifique. Solo se podrán ejercer recursos para el rubro de restaurantes, en aquellos proyectos aprobados cuyo registro así lo contemple.

2.15 Los requerimientos de las entidades y dependencias universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo así lo determine, se deberán solicitar previo al gasto a la Rectoría General, a fin de que ésta lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda. En los casos de los Centros Universitarios y SEMS, las solicitudes se turnarán a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, con el listado correspondiente de los proyectos y programas a los cuales se destinará.

2.16 Los remanentes o Ingresos Extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución, respectivamente; podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3E.



Los proyectos basados en los recursos propios de las Entidades de la Red, deberán observar los mismos criterios que los de recursos ordinarios; esto es, incorporarlo al SIIAU para proceder a su ejercicio, que se dará en cuanto la entidad compruebe la existencia de tales recursos ante la Dirección de Finanzas.

2.17 Queda estrictamente prohibido el depósito de recursos institucionales de cualquier tipo en cuentas que no estén a nombre de la institución.

2.18 Los recursos recabados por aportaciones extraordinarias de los estudiantes, deberán ser depositados en las cuentas institucionales indicadas por la Dirección de Finanzas, a través de la referencia u orden de pago correspondiente. Los Patronatos solo podrán administrar recursos cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

2.19 Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el año a que corresponda siempre y cuando se hubiera registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago.

2.20 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.

B.- Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal.

C.- Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.

2.21 Para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren debidamente registrados en su contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, como provisión de pasivo.

B.- Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.

C.- Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre el monto y características de los compromisos no pagados.



2.22 Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los acuerdos de los niveles de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.23 La Secretaria General realizará los cargos correspondientes, por concepto del mantenimiento y servicios del Edificio Cultural y Administrativo. La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general. Estas entidades deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

2.24 No se reconocerá como válido ningún sobregiro, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.

2.25 En caso de reembolsos de cualquier subprograma, rubro o concepto, éstos no tendrán carácter de revolvente; es decir, solo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos propios y que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los programas, subprogramas y proyectos institucionales.

2.26 Se autoriza el ejercicio de recursos financieros a las entidades y dependencias de Red, así como al personal responsable de proyectos, acuerdos, convenios o contratos con entidades públicas o privadas; con carácter moral o físico y que especifique el concepto o rubro de gasto. Los recursos no etiquetados se ejercerán de acuerdo a la normatividad Institucional vigente.

2.27 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para el efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.



2.28 Solo se autorizarán transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta por un 20% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma. En los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro mediante Dictamen que para el efecto emita la Comisión de Hacienda. En el Sistema de Educación Media Superior será autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario del SEMS, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión. Para las dependencias de la Administración General serán propuestas por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La Contraloría General lo solicitará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias se deberá enviar el dictamen de la instancia decisoria a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos. Una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Comisión de Hacienda del HCGU y la Dirección de Finanzas.

En los casos en que se soliciten cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, el monto máximo será del 20% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias mencionadas en el primer párrafo de este punto.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la autorización de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá resolverse dentro de los siguientes quince días hábiles.

Las solicitudes de transferencias mayores al 20% sólo se autorizarán de manera extraordinaria y deberán ser propuestas a través del Presidente de la Comisión de Hacienda a más tardar el último día de noviembre de 2005 debidamente justificadas. Para este caso, sólo se podrán transferir recursos de los capítulos de gasto; servicios básicos a materiales y suministros y bienes muebles e inmuebles. No se podrán transferir recursos de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles a servicios básicos. Con excepción de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. Finalmente, no podrán transferirse recursos de servicios personales a ningún capítulo. Una vez que la Comisión de Hacienda revise si procede la transferencia y resuelva lo conducente, ésta deberá notificar a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Coordinación General Administrativa y a la Dirección de Finanzas para su ejecución y registro contable.



2.29 Las solicitudes de ampliación de recursos o incremento irreducible al techo presupuestal de las Entidades de la Red, dirigidas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberán anexar un escrito con la fundamentación de la petición, avalada por su órgano de gobierno inmediato y la validación por parte de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso para dicha ampliación o incremento, especificando fondo o partida del presupuesto para tal efecto.

2.30 La autorización de transferencia de recursos en proyectos vigentes sólo se dará, siempre y cuando la Dirección de Finanzas no haya realizado los depósitos de las ministraciones correspondientes.

Los responsables de los proyectos podrán solicitar la reprogramación de las ministraciones de acuerdo a lo siguiente:

- a- Que las ministraciones sean posteriores a la fecha de solicitud, previa autorización de la Comisión de Hacienda local o equivalente.
- b- Otorgar un lapso no mayor a 30 días a partir de la fecha de reprogramación autorizada por la Comisión de Hacienda local o equivalente, para solicitar la ministración.

2.31 Con respecto a los proyectos multianuales, solo podrán autorizarse:

- a- Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas.
- b- Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto, sin opción a modificar anualmente.
- c- El monto original del proyecto no podrá modificarse a menos que haya recursos propios originados por el propio convenio.

3.- DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 2005

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, lo que permitirá la realización de comprobaciones parciales, mismas que deberán realizarse a más tardar 60 días naturales a partir de recibido el recurso.

El Rector General emitirá un acuerdo para la comprobación de recursos de obras en proceso el cual estará sujeto al calendario de ejecución y pago de estimaciones correspondientes.

En lo concerniente a los recursos extraordinarios de carácter federal u otros, los tiempos de comprobación estarán sujetos a lo que se establezca en los convenios respectivos.



3.2 Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda, que reúnan los requisitos fiscales que estén soportados con los documentos de nombramiento ó contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente amparada en la Dirección de Finanzas o Dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales a partir de recibido el recurso, excepto las correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Tratándose de gastos a realizar en proyectos de investigación o de prestación de servicios, que efectúen trabajo en campo, en los cuales por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, el titular de la entidad de la Red deberá solicitar, previo al gasto, a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para comprobar dichos gastos con documentos que no reúnan todos los requisitos fiscales, especificando los conceptos y montos a ejercer.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las Notas de Alta - Débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo y copia del resguardo firmado por la persona que tiene bajo su custodia el bien, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIIAU.

3.5 Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, deberá adjuntarse a la misma copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.

3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto al cumplimiento de los plazos de comprobación a que se refiere la norma 3.3 de este mismo instrumento.

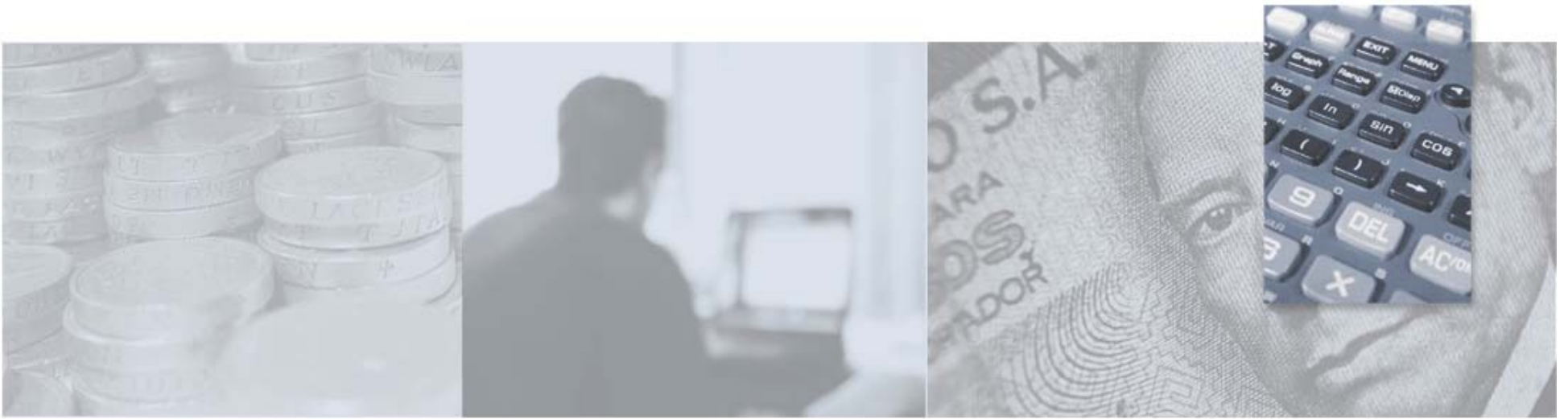
3.7 Los recursos presupuestados y entregados a las dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no sean agotados durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2005, reportados por proyecto.



3.8 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por proyecto y deberá ser integrada originalmente por el responsable del gasto o el titular de la dependencia de adscripción del proyecto, la cual será remitida a la instancia competente de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o SEMS, o responsable de la Dependencia en la Administración General, quien recibirá, validará y en su caso remitirá a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.

3.9 Todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma, la información relacionada con el ejercicio del presupuesto institucional al Rector General.

3.10 El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, las Empresas Universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración, el Corporativo de Empresas y la Contraloría General.



Anexos

Anexo No.1 Fideicomisos Institucionales, Saldos al 30 de noviembre de 2004

(Cantidades en pesos M. N.)

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO
Concepto	No		
PIFI 2001 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 20,068,292.88
PIFI 2002 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 5,532,218.89
PIFI 2003 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 29,256,956.83
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	\$ 691,872.90
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	\$ 101,929,317.57
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 115,737,091.16
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G.	47091-4	BBVA-Bancomer	\$ 827,124,855.30
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,300,013.00
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO ¹	106644-5	BANAMEX	\$ 86,619,667.67

Nota:

¹ El HCGU aprobó la solicitud de préstamo a BANOBRAS por \$ 120 millones de pesos que están en trámite por lo que este saldo no los incluye.

Anexo No.2: Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias 2005

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad o Pérdida Estimada
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	16,253,981.00	15,555,753.00	698,228.00
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.	12,259,350.00	9,195,017.00	3,064,333.00
Editorial Universitaria	13,298,620.00	13,086,730.00	211,890.00
Empresa Servicios Universitarios	9,151,951.00	6,752,086.00	2,399,865.00
Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL)	39,603,250.00	37,737,609.00	1,865,641.00
Hotel Villa Montecarlo	5,775,100.00	5,057,785.00	717,315.00
Hotel Villa Primavera	20,032,686.00	15,431,646.00	4,601,040.00
Insignia	1,953,464.00	1,530,110.00	423,354.00
Operadora Parque Industrial los Belenes	1,076,341.00	383,420.00	692,921.00
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	61,376,461.00	55,337,596.00	6,038,865.00
Viajes Universidad de Guadalajara, S.A.	1,742,607.00	1,526,617.00	215,990.00
Total	182,523,811.00	161,594,369.00	¹⁾ 20,929,442.00

Nota:

¹⁾ De los \$ 20'929,442.00 de utilidad estimada, \$8'371,777.00 serán aportación para la U. de G. y, los \$12'557,665.00 restantes, se reinvertirán en las Empresas Universitarias y en nuevos proyectos productivos.

Fuente: Coordinación General Administrativa.

Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,529.60
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,286.80
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,067.60
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,008.00
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 8,980.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,059.20
PROF E INV TITULAR A	\$ 11,629.60
PROF E INV TITULAR B	\$ 13,765.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 16,136.40

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,027.60
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,325.40
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,654.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,407.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 3,748.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,122.60
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 4,534.20
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 4,982.20
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 5,611.60

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,055.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 4,650.80
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,308.40
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 6,814.40
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 7,496.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 8,245.20
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 9,068.40
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 9,964.40
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 11,223.20

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 201.61
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 223.56

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,264.80
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,643.40
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,033.80
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,004.00
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,490.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,029.60
PROF E INV TITULAR A	\$ 5,814.80
PROF E INV TITULAR B	\$ 6,882.60
PROF E INV TITULAR C	\$ 8,068.20

Fuente: Dirección de Finanzas

Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CATEGORIA	SUELDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
OPERATIVA				
AUXILIAR OPERATIVO A	73.68	2,652.48	2,947.20	3,536.64
AUXILIAR OPERATIVO B	79.46	2,860.56	3,178.40	3,814.08
AUXILIAR OPERATIVO C	83.79	3,016.44	3,351.60	4,021.92
AUXILIAR OPERATIVO D	88.41	3,182.76	3,536.40	4,243.68
TECNICO OPERATIVO A	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44
TECNICO OPERATIVO B	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO OPERATIVO C	101.41	3,650.76	4,056.40	4,867.68
ADMINISTRATIVA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	79.46	2,860.56	3,178.40	3,814.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	83.79	3,016.44	3,351.60	4,021.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	88.41	3,182.76	3,536.40	4,243.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44
TECNICO ADMINISTRATIVO A	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO ADMINISTRATIVO B	104.02	3,744.72	4,160.80	4,992.96
TECNICO ADMINISTRATIVO C	112.33	4,043.88	4,493.20	5,391.84
TECNICO ADMINISTRATIVO D	121.33	4,367.88	4,853.20	5,823.84
TECNICO ADMINISTRATIVO E	129.94	4,677.84	5,197.60	6,237.12
TECNICA				
TECNICO ESPECIALIZADO A	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO ESPECIALIZADO B	101.41	3,650.76	4,056.40	4,867.68
TECNICO ESPECIALIZADO C	109.37	3,937.32	4,374.80	5,249.76
TECNICO ESPECIALIZADO D	121.33	4,367.88	4,853.20	5,823.84
TECNICO PROFESIONAL A	133.84	4,818.24	5,353.60	6,424.32
TECNICO PROFESIONAL B	141.86	5,106.96	5,674.40	6,809.28
TECNICO PROFESIONAL C	150.38	5,413.68	6,015.20	7,218.24

Fuente: Dirección de Finanzas

Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	SUELDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12
A-190	COORDINADOR B	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12	
A-220	COORDINADOR A	107.62	3,874.32	4,304.80	5,165.76	
A-340	JEFE DE UNIDAD A	159.12	5,728.32	6,364.80	7,637.76	
A-350	JEFE DE UNIDAD B	253.60	9,129.60	10,144.00	12,172.80	
A-360	JEFE DE CONTROL B	190.58	6,860.88	7,623.20	9,147.84	
A-370	JEFE DE CONTROL A	136.07	4,898.52	5,442.80	6,531.36	
A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	143.19	5,154.84	5,727.60	6,873.12	
A-420	JEFE DE UNIDAD ADMVA A	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12	
CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	SUELDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	73.68	2,652.48	2,947.20	3,536.64
E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44	
E-030	TECNICO DE COORDINACION	112.43	4,047.48	4,497.20	5,396.64	
E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	136.07	4,898.52	5,442.80	6,531.36	
E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	159.12	5,728.32	6,364.80	7,637.76	
E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	190.58	6,860.88	7,623.20	9,147.84	
E-070	JEFE OPERATIVO	253.60	9,129.60	10,144.00	12,172.80	
E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	317.04	11,413.44	12,681.60	15,217.92	

Fuente: Dirección de Finanzas

Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios y Superiores

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-010	RECTOR GENERAL	50,075.74
	D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO	43,076.21
	D-030	SECRETARIO GENERAL	38,422.42
	D-057	COORDINADOR EJECUTIVO	32,097.65
	D-051	DIRECTOR DE FINANZAS	32,097.65
	D-042	DIRECTOR GENERAL	32,097.65
	D-041	RECTOR DE CENTRO	32,097.65
	D-043	RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL	32,097.65
	D-052	CONTRALOR GENERAL	32,097.09
	D-053	ABOGADO GENERAL	29,256.40
	D-055	COORDINADOR GENERAL	29,256.40
	D-054	OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD	29,256.40
	D-071	SECRETARIO VICERRECTORIA EJECUTIVA	27,632.09
	D-077	DIRECTOR	27,632.09
	D-067	DIRECTOR ACADEMICO	24,130.39
	D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	24,130.39
	D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	24,130.39
	D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	24,130.39
	D-063	DIRECTOR DE DIVISION	24,130.39
	D-065	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO DE EMPRESAS	24,130.39
	D-064	DIRECTOR OPERATIVO DEL SIIAU	24,130.39
	D-061	SECRETARIO ACADEMICO	24,130.39
	D-092	SECRETARIO ACADEMICO DE CAMPUS	24,130.39
	D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	24,130.39
	D-093	SECRETARIO ADMVO DE CAMPUS	24,130.39
	D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	21,550.96
	D-072	COORDINADOR AREA B	21,144.28
	D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	21,144.28
	D-075	SECRETARIO SECRETARIA GENERAL	21,144.28
	D-083	DIRECTOR DE AREA	18,695.79
	D-081	DIRECTOR DE ESCUELA	22,000.00
	D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,695.79
	D-084	JEFE DE UNIDAD D	18,695.79
	D-086	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAMPUS	18,695.79
	D-091	SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL	17,814.81
	D-101	CONTRALOR DE CENTRO	17,000.00
	D-102	SECRETARIO DE DIVISION	13,947.18
	D-103	SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	13,947.18
	D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	13,984.44
	D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	7,646.09

MANDOS INTERMEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	23,306.88
	C-009	SECRETARIO TECNICO DEL RECTOR GENERAL	23,306.88
	C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	23,306.88
	D-095	SECRETARIO TECNICO	21,550.96
	C-012	JEFE UNIDAD ASESORES DEL RECTOR GENERAL	21,144.28
	C-020	JEFE DE UNIDAD B	18,943.25
	C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	16,657.29
	C-032	SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARIA GENERAL	16,657.29
	C-031	SECRETARIO PARTICULAR DE LA VICERRECTORIA EJECUTIVA	16,657.29
	C-041	COORDINADOR DE AREA A	13,947.18
	C-042	COORDINADOR DE CARRERA	13,947.18
	C-044	COORDINADOR DE POSGRADO C	13,947.18
	C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	13,947.18
	C-081	COORDINADOR DE AREA C	11,884.46
	C-082	COORDINADOR DE POSGRADO B	11,883.59
	C-051	SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR DEL SEMS	8,945.89
	C-050	SECRETARIO PARTICULAR DE RECTOR DE CENTRO	8,945.89
	C-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	10,000.00
	C-063	COORDINADOR DE POSGRADO A	7,646.09
	C-061	JEFE DE UNIDAD C	7,646.09
	C-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	6,367.47

Fuente: Dirección de Finanzas

Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p>1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p>1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p>1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesigráfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p>1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
<p>2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje</p>
<p>2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios : en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
<p>2.3 Acceso remoto a servicios académicos Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
<p>3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
<p>3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos. Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
<p>3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>

<p>4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución. La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad. De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.</p>
<p>4.1 Actualización y capacitación del personal universitario Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.</p>
<p>4.2 Profesionalización del personal universitario Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.</p>
<p>5. REDES ACADÉMICAS Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales</p>
<p>5.1 Redes de investigación Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas</p>
<p>5.2 Redes de formación Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.</p>
<p>6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.</p>
<p>6.2 Promoción Institucional Internacional Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.</p>
<p>7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.</p>
<p>7.1 Fortalecimiento a la investigación Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.</p>
<p>7.2 Incorporación temprana a la Investigación Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.</p>
<p>7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.</p>
<p>7.4 Vinculación Científica Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.</p>
<p>8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.</p>
<p>8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.</p>
<p>8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
<p>9.3 Administración Financiera Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
<p>9.4 Empresas Universitarias Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
<p>9.5 Modernización y certificación administrativa Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>10. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.</p>
<p>10.1 Planeación, Programación y Presupuestación Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA´s) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros</p>
<p>10.2 Evaluación Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.</p>

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>11 GOBIERNO Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.</p>
<p>11.1 Legislación Universitaria Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.</p>
<p>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley</p>
<p>11.3 Autoridad y representación institucional Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales</p>
<p>11.4 Relaciones Institucionales Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos</p>



Dictamen



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2005. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. La Universidad de Guadalajara (U de G), como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración que construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. En el año 2004 se contó por vez primera, con el Reporte de Evaluación sobre el ejercicio 2003. Por esta razón, se ha cerrado el ciclo a través de la incorporación de la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en productos y resultados de la gestión.



6. La propuesta presupuestal para el 2005 prevé dos momentos: uno es la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, mismo que está contenido en el presente dictamen, y que se construye a partir del Subsidio Federal y Estatal irreducible de 2004, más las estimaciones por concepto de ingresos propios y los fondos externos determinados que a la fecha nos han comunicado; y el otro, es la propuesta de Presupuesto Ampliado que será construido a más tardar en marzo de 2005, mediante la integración de los Subsidios oficiales que comuniquen el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, más el Saldo del Ejercicio del año anterior de las Entidades de la Red. En su conjunto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos mantiene congruencia y pondrá énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional.
7. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales. Lo cual le permitirá dirigir sus esfuerzos a la mejora de la calidad de sus servicios y rendimientos sociales e impulsar la acreditación académica, la certificación administrativa, la evaluación continua y la transparencia en el ejercicio de sus recursos.

Considerando:

- Que la Universidad recibió el oficio Núm. SF/0112-0902704 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 14 de enero de 2004, donde se comunica el monto del Subsidio para el año 2004, que asciende a \$2,185'978,000.00 (dos mil ciento ochenta y cinco millones, novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), los cuales incluyen \$ 120'000,000.00 (ciento veinte millones 00/100 M.N) correspondientes a la quinta entrega contemplada en el Decreto 18800. En los ingresos estatales iniciales se incluye la quinta entrega correspondiente al año 2005 de este último concepto.
- Que se recibió de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los oficios número 103/04-086 de fecha 20 de enero de 2004 y número 103-04/123 de fecha 22 de enero de 2004 mediante los cuales comunican el Subsidio de 2004 que asciende a 1'558, 233,209.00 (Un mil quinientos cincuenta y ocho millones, doscientos treinta y tres mil doscientos nueve 00/100 M.N), y el incremento a Servicios Personales de 2004, los cuales se toman como irreducible inicial para el 2005.
- Que según oficio número 103/2004-2914 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, a la Universidad de Guadalajara le fue asignado un monto por 63'227,300.00 (sesenta y tres millones, doscientos veintisiete mil trescientos 00/100 M.N) por concepto del Programa de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.1.



- Que por concepto de Estímulos al Desarrollo Académico, se notificó a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación Pública la asignación de un monto de 55'665,497.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 M.N) a los fondos participables de: Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, Programa para la Titulación del Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), Programa de Estímulos a la Calidad Regional (PESCAR) y Desarrollo de la Investigación.
- Que una de las principales metas del Sistema P3E es dotar de certidumbre presupuestal al conjunto de la Institución desde el primer día hábil del año, así como dar mayor agilidad al gasto, el presente dictamen parte de considerar los ingresos irreducibles de origen estatal, federal y propios, de tal manera que, una vez aprobados los Presupuestos de los Gobiernos Federal y Estatal por parte de los Poderes Legislativos correspondientes, se proceda a incorporar las ampliaciones del caso.
- Que la construcción del Presupuesto 2005 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- Que las entidades de la Red aprobaron sus respectivos dictámenes y en su caso se recibieron oficios de autorización sobre el presupuesto 2005, mismos que fueron entregados a la Vicerrectoría Ejecutiva para su integración al Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a la siguiente tabla:



DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	RG/XIII/988/2004		6 diciembre 2004
Contraloría General	2026/2004		14 diciembre 2004
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/I/2298/04		12 noviembre 2004
Secretaría General	I/11/2004/1492		14 diciembre 2004
CUAAD		Núm. 44	18 noviembre 2004
CUCBA		CC/CH04-05/002/2004	30 noviembre 2004
CUCS		3278/2004	24 noviembre 2004
CUCEA		024/2004	29 noviembre 2004
CUCEI		CONS-CUCEI/CH/087/2004	02 diciembre 2004
CUCSH		S/N	30 noviembre 2004
CUCIENEGA		012/2004	26 noviembre 2004
CUCOSTA		CC/HAD/DICT/6/0405/04	26 noviembre 2004
CUCOSTASUR		470	23 noviembre 2004
CUALTOS		CUA/HDA.033/04	07 diciembre 2004
CUSUR		CC/091/2004	23 noviembre 2004
CUNORTE		S/N	12 noviembre 2004
CUVALLES		Acta s/n	25 noviembre 2004
CULAGOS		CUA/HDA/.033/04	16 noviembre 2004
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		02/23/04	26 noviembre 2004

- Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios y SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- Es conveniente destacar que en el Presupuesto inicial 2005, se incluye una primera parte de reingeniería institucional, la cual comprende sustancialmente los siguientes cambios: la conversión de los tres Campi –de los Valles, del Norte y de los Lagos- en Centros Universitarios; la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; el cambio de la Unidad de Desarrollo Institucional en Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional junto con el redimensionamiento de las Unidades de Planeación de los CU's y SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR en Coordinaciones; la creación del Sistema de Universidad Virtual a partir de la Coordinación General para la Innovación del Aprendizaje (INNOVA) y la creación de la Dirección General de



Medios a partir de la integración de la Dirección de Producción Audiovisual, la Dirección de Red Radio Universidad y la Oficina de Comunicación Social.

Lo anterior se hizo reorganizando presupuestalmente a la Administración General y sin afectar a las demás entidades de la Red. Estos cambios apoyarán decididamente los ejes de la internacionalización, innovación y gestión institucional.

- Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2005, en su sesión 214.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$4,614'660,062.19 (Cuatro mil seiscientos catorce millones, seiscientos sesenta mil sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2005 de acuerdo con cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia		Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$	225,531,352.15
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$	285,534,962.55
<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	\$	1,115,000.00
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$	281,006,429.31
C.U. de Cs. de la Salud	\$	301,272,645.48
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$	118,244,558.24
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$	185,092,637.68
C.U. de los Altos	\$	54,244,855.82
C.U. de la Ciénega	\$	62,128,736.49
Dependencia		Total
C.U. del Sur	\$	64,107,603.42
C.U. de la Costa	\$	63,349,035.17
C.U. de la Costa Sur	\$	84,909,106.53
C.U. del Norte	\$	26,917,356.42
C.U. de los Valles	\$	28,654,737.19
C.U. de los Lagos	\$	35,314,862.72
Sistema de Universidad Virtual	\$	24,631,953.07
Subtotal A	\$	1,842,055,832.24
Sistema de Educación Media Superior	\$	947,267,993.39
Subtotal B	\$	947,267,993.39
Contraloría General	\$	17,735,921.43
Rectoría General	\$	23,614,227.41
Subtotal	\$	41,350,148.84



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vicerrectoría Ejecutiva	\$	23,816,625.57
Coord. Gral. Académica	\$	101,126,590.55
Coord. Gral. de Coop. E Internacionalización	\$	9,883,524.96
Coord. Gral. Administrativa	\$	119,643,245.15
Coord. Gral. de Extensión	\$	68,071,639.25
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$	29,383,727.29
Dirección de Finanzas	\$	475,029,110.36
Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	\$	8,294,203.00
Subtotal	\$	835,248,666.13
Secretaría General	\$	22,090,924.77
Oficialía Mayor	\$	25,780,837.44
Oficina del Abogado General	\$	15,997,350.27
Dirección General de Medios	\$	39,823,647.94
Coord. Gral. de Patrimonio	\$	9,968,112.37
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$	37,194,812.63
Coord. de Estudios Incorporados	\$	5,047,372.18
Dependencia		Total
Coord. de Seguridad Universitaria	\$	2,239,793.88
Subtotal	\$	158,142,851.48
Subtotal C	\$	1,034,741,666.45
SUMA(A+B+C)	\$	3,824,065,492.08



Corporativo de Empresas Universitarias	\$	174,152,034.00
Subtotal D	\$	174,152,034.00
SUMA(A+B+C+D)	\$	3,998,217,526.08
Jubilaciones y Pensiones	\$	286,435,776.39
Contraparte institucional del 4% al Sistema de Pensiones	\$	83,698,583.37
Cuotas al IMSS	\$	167,700,000.00
Creación Plazas PROMEP	\$	11,027,287.00
Reserva para horas de asignatura	\$	11,000,000.00
Retabulación del personal administrativo	\$	1,882,124.35
Subtotal E	\$	561,743,771.11
Reembolso de Ingresos propios por servicios no escolares a la entidad que los genere	\$	54,698,765.00
Subtotal F	\$	54,698,765.00
Suma total (A+B+C+D+E+F)	\$	4,614,660,062.19

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros



Universitarios y el SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Se autorizarán transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 20% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma; a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo petitionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 20% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias contempladas en el primer párrafo del presente resolutivo.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de noviembre de 2005 a la Vicerrectoría Ejecutiva si se trata de montos inferiores al 20%, o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de su presidente, en los demás casos. Solo se autorizarán transferencias superiores al 20% en casos extraordinarios mediante petición escrita del Rector General a la Comisión de Hacienda.

QUINTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.



SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 10 días hábiles después de haberse aprobado el presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicar tanto a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como a la Rectoría General la realización de estos actos.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 30 de enero de 2005, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2005.

SÉPTIMO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como presupuesto 2005 ampliado.

OCTAVO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

NOVENO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

DÉCIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2006, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005.



DÉCIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2004

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO
Concepto	No		
PIFI 2001 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	20,068,292.88
PIFI 2002 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	5,532,218.89
PIFI 2003 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	29,256,956.83
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	691,872.90
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	101,929,317.57
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	115,737,091.16
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G.	47091-4	BBVA-Bancomer	827,124,855.30
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	1,300,013.00
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	\$86,619,667.67

1 .Fuente Dirección de Finanzas



DÉCIMO CUARTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Orozco Santillán

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

